

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

C.U.I. Proceso acumulado 19-001-33-33-006-2019-00126-00

Popayán, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Dando aplicación a las reglas para el registro de las actas y diligencias que preside el Juez señaladas en el artículo 183 de la Ley 1437 de 2011 y, en especial al literal d) de dicho articulado, según el cual, las actas de cada audiencia contendrán un *RESUMEN DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA* se procede a levantar las siguientes:

Acta No.	169
Hora inicio	9:00 a.m.
Sala:	Virtual
Jueza:	MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ
Demandante:	VIRGELINA DIAZ HOYOS Y OTROS
Apoderado	GUSTAVO ADOLFO SARDI LÓPEZ (Inscrito como profesional del Derecho de la Sociedad prestadora de servicios jurídicos LMR ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S
Cédula:	1.144081.373
Tarjeta profesional:	350.254 del C.S de la J.
Demandado:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL NIVEL I EL BORDO
Apoderado:	ANDRES FELIPE MEZA BENAVIDES
Cédula:	1.002.956.574 Popayán (C) felipeandres98@outlook.es juridica@hospitalelbordo.gov.co
Tarjeta profesional:	376.789 del C.S. de la J.
Demandado:	E.S.E. HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA
Apoderada:	LUCÍA ORDOÑEZ MUÑOZ
Cédula:	55.181.616 de San Agustín (H)
Tarjeta profesional:	118.879 del C.S. de la J.
Demandado:	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYÁN E.S.E.
Apoderada:	MELINA ALEJANDRA GAMBOA CAMPO
Cédula:	1.061.763.369
Tarjeta profesional	301-272 del C.S. de la J.
Llamado en garantía:	SINDICATO DE MÉDICOS ESPECIALISTAS DEL CAUCA “SINDESCA”
Apoderado:	CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRÍA

Cédula: 76.328.346 de Popayán (C)
Tarjeta profesional: 151.741 del C. S. de la J.
Apoderado: MAICOL ANDRÉS RODRÍGUEZ BOLAÑOS
Cédula: 1.083.889.104 de Pitalito (H)
Tarjeta profesional: 245.711 del C. S. de la J.

Llamado en garantía: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
Apoderado: JACQUELINE ROMERO ESTRADA
Cédula: 31.167.229 de Palmira (V)
Tarjeta profesional: 89.930 del C. S. de la J.
Apoderada sustituta: LINA MARCELA ORDOÑEZ MARTÍNEZ
Cédula: 1.193.482.492 de Cali (V)
Tarjeta profesional: 402.515 del C. S. de la J.

Llamado en garantía: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**

Llamado en garantía: **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**
Apoderado: GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
Cédula: 19.395.114
Tarjeta profesional: 39.116 del C. S. de la J.
Apoderado sustituto: NICOLAS LOAIZA SEGURA
nloaiza@gha.com.co 3014296553
Cédula: 1.107.101.497 de Cali
Tarjeta profesional: 325.264 expedida por el C.S. de la J.

Ministerio Público: **ANDREA MARIA OROZCO**
Procuradora 73 Judicial I Asuntos
Administrativos

Medio de control: **REPARACIÓN DIRECTA**

1.- Asistencia: Una vez instalada la audiencia y verificada la asistencia de las partes, se deja constancia de la inasistencia de:

- Abogado GUSTAVO ADOLFO SARDI LÓPEZ, apoderado de la parte actora.
 - Abogado ANDRES FELIPE MEZA BENAVIDES, apoderado de la ESE Hospital Nivel I El Bordo.
 - Abogada LUCÍA ORDOÑEZ MUÑOZ, apoderada del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.
 - Abogada MELINA ALEJANDRA GAMBOA CAMPO, apoderada del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.
 - Abogado MAICOL ANDRÉS RODRÍGUEZ BOLAÑOS, apoderado de la llamada en garantía SINDESCA.
 - Abogada LINA MARCELA ORDOÑEZ MARTÍNEZ apoderada de la llamada en garantía Seguros del Estado.
 - Abogado NICOLAS LOAIZA SEGURA apoderado de las llamadas en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.
 - Abogada ANDREA MARIA OROZCO, Procuradora 73 Judicial I Asuntos Administrativos.
- No asistió:

En vista de los poderes allegados a la presente diligencia y a partir de los que reposan en el expediente, este despacho profiere el **Auto de trámite No. 553**: Por medio del cual se dispone: Primero: Reconocer personería a la abogada LINA MARCELA ORDÓÑEZ MARTÍNEZ, cédula 1.193.482.492 de Cali, tarjeta profesional No. 402.515 expedida por el C.S. de la J., para representar en esta audiencia a la llamada en garantía Seguros del Estado S.A., lo anterior conforme memorial poder de sustitución que obra en documento 59 del cuaderno principal. Segundo. Reconocer personería a la abogada ERICA MORENO, cédula No. 1.061.788.089, tarjeta profesional No. 399.240, para actuar en representación de SINDESCA conforme sustitución de poder que se hace en esta audiencia. La decisión se notifica en estrado. No hubo recurso.

2.- Recaudo probatorio

2.1. Documental

En documento 17 reposa respuesta de la Fiscalía 02 Seccional El Bordo Cauca, quien adjunta copia de la investigación penal que sigue por la presunta comisión del delito de homicidio de ELIANA CRISTINA SERRANO DIAZ, radicado SPOA NO. 19001-6000-60-2201803938.

En documento 18 se encuentra respuesta emitida por La Previsora S.A. Compañía de Seguros respecto a la certificación de disponibilidad de la suma asegurada en la póliza de responsabilidad civil clínicas y centros médicos No. 1003898, Certificado No. 1

En documento 21 obra respuesta Aseguradora Solidaria frente a certificado de disponibilidad de la suma asegurada en la póliza de responsabilidad civil clínicas y centros médicos No. 435-88-994000000006 por la cual se convocó a la llamada en garantía por la entidad E.S.E. HOSPITAL NIVEL 1 EL BORDO.

2.2. Prueba pericial

Se decreto prueba pericial con especialista en ginecología y ginecobstetra para que, con fundamento en la historia clínica de Eliana Cristina Serrano Díaz, se sirva dictaminar sobre las circunstancias técnicas y científicas, así como lex artis en la prestación del servicio médico brindado en el HSLV a la señora Eliana Cristina Serrano Paz.

El trámite de la prueba estaba a cargo de SINDESCA, entidad que solicitó la pericia.

En audiencia inicial se indicó "El trámite de la prueba pericial está en cabeza de SINDESCA por lo que debe remitir los oficios, informar el nombre de otra entidad que se conozca puede rendir la prueba pericial y sufragar los honorarios fijados cuando se conozca de la posesión del perito."

Los oficios para la universidad reposan en el expediente al cual tienen acceso las partes a través del vínculo que se compartió con el protocolo de audiencia inicial.

A la fecha la entidad no acredita la entrega de los oficios. Se solicita a SINDESCA si aún insiste en la práctica de la prueba que asuma la carga y en el término de 3 días cumpla con lo dispuesto en audiencia inicial.

2.2. - Prueba testimonial

En audiencia inicial se dispuso que en la presente fecha se escucharía en declaración a los médicos: (Prueba pedida por el Hospital Universitario San José para que declaren sobre la atención dada a la señora ELIANA CRISTINA SERRANO PAZ a su ingreso y tratamiento desplegado)

- CRISTAL XIMENA GALLEGO BETANCOURTH ginecóloga
- y JULIAN DARIO ÑAÑEZ PAZ, médico internista

También se citó para declarar en esta oportunidad a: (Testigos pedidos por la parte actora para que declaren sobre los hechos objeto de la demanda y perjuicios (morales, salud) que se dice sufrieron los demandantes)

Se recepciona el testimonio del señor JOHAN ALEXANDER ORDOÑEZ MESA, se identifica y se toma el juramento de rigor. Interroga el Juzgado y posteriormente los sujetos procesales.

Por auto No. 1939 Se acepta el desistimiento NORMA LUCÍA DÍAZ GÓMEZ SEGUNDO.- Se acepta la justificación del apoderado actora respecto de los testimonios de MARIA MAGDALENA TRUJILLO y HUNGRÍA AGNOLIA y en tal virtud se citara para p TERCERO.- Igualmente se acepta la justificación frente a la médica CRISTAL XIMENA GALLEGO BETANCOURTH ginecóloga. La providencia anterior queda en firme, al no interponerse recurso alguno

Auto trámite Nro.554

En atención que aún existe pruebas por practicar y recaudar el Despacho suspende la presente audiencia y cita a las partes e intervinientes a continuarla el día **miércoles siete (07) de febrero de 2024** a partir de la **9:00 p.m.** En esa oportunidad se escuchará a los médicos:

- OSCAR LEONARDO LONDOÑO OBANDO, médico general Bordo
- YULIANA MARÍA DIZ LADEUTH, médico general Bordo
- JARLEDIS AIDETH DÍAZ GARCÉS, médico general
- JENNIFER JULIETH COLLAZOS PORTILLA, médico general Bordo
- MONICA YOLIMA LEON, médico general Bordo
- FABIO ROLANDO PALOMINA CABRERA, médico general San José

Se les impone la carga de citar a los médicos a los apoderados de la ESE Hospital del Bordo Cauca y al Hospital Universitario. Termino para citarlos un mes siguiente a esta audiencia. Deberán allegar prueba siquiera sumaria de las diligencias y gestiones para contactar a los respectivos médicos y enviarlos al despacho en caso de que no pueda garantizar su comparecencia.

Los oficios de citación pueden ser descargados del cuaderno de pruebas al que pueden acceder las partes a través del enlace que se comparte con el protocolo de audiencia. La providencia anterior queda en firme, al no interponerse recurso alguno

A las 11:34 de la mañana se da por concluida la presente diligencia. Se procede a la firma del acta por los comparecientes,

La Jueza,



MARÍA CLAUDIA VARONA ORTIZ